

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 20 PERSONAS QUE FINALICEN DURANTE 2016 ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN LOS CENTROS: IES PANDO, IES DOCTOR FLEMING, IES LEOPOLDO ALAS "CLARÍN" Y COLEGIO FUNDACIÓN MASAVEU, AL OBJETO DE QUE REALICEN PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ "EUROEMPLÉATE III" (2016-1-ES01-KA102-023769)**

## **BASES**

El Proyecto Erasmus+ "EUROEMPLÉATE III" es un proyecto multidisciplinar destinado a facilitar la inserción o mejora laboral de 20 personas, a través de estancias en países europeos, para realizar prácticas formativas en empresas, que contribuyan a complementar sus conocimientos y habilidades profesionales, mejorando así su empleabilidad.

El Proyecto está promovido por un Consorcio Nacional, coordinado por el Ayuntamiento de Oviedo y del que también forman parte: el IES Pando, el IES Doctor Fleming, el IES Leopoldo Alas "Clarín" y el Colegio Fundación Masaveu.

### **Primera.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de **20 ayudas económicas** para participar en prácticas formativas en empresas europeas, en el marco del Programa Erasmus+, proyecto "EUROEMPLÉATE III", destinadas al alumnado que haya finalizado, durante 2016, estudios de formación profesional de Grado Medio en los centros públicos: el IES Pando, el IES Doctor Fleming, el IES Leopoldo Alas "Clarín" y el Colegio Fundación Masaveu.

### **Segunda.- Características generales de las estancias**

Las estancias para la realización de prácticas formativas en empresas, se gestionarán desde el área de Orientación e Inserción Laboral (Oviedo Orienta) de la Concejalía de Economía y Empleo.

2.1.- Los destinos y plazas para cada destino, son los siguientes:

- Portugal: 7 plazas
- Italia: 7 plazas
- Reino Unido – Irlanda del Norte: 6 plazas

La distribución inicial de estas plazas entre los centros del Consorcio será la siguiente:

- IES Pando: 5 plazas
- IES Doctor Fleming: 5 plazas
- IES Leopoldo Alas "Clarín": 5 plazas
- Colegio Fundación Masaveu: 5 plazas

Por Centro y destino, la distribución de plazas es la siguiente:

- IES Pando: ..... 2 Italia – 2 Portugal – 1 Reino Unido
- IES Doctor Fleming: ..... 2 Italia – 2 Portugal – 1 Reino Unido
- Colegio Fundación Masaveu: ..... 2 Italia – 1 Portugal – 2 Reino Unido
- IES Leopoldo Alas "Clarín": ..... 1 Portugal – 2 Italia – 2 Reino Unido

En el caso de que algún Centro del Consorcio no pueda cubrir las plazas que le correspondan por insuficiencia o no adecuación de los solicitantes, el Comité de Selección estará facultado para hacer las adaptaciones necesarias de manera que no queden plazas vacantes en el programa.

2.2.- Las estancias tendrán una duración de 92 días/tres meses (incluidos viajes de ida y vuelta) y se desarrollarán entre el 13/15 de marzo y el 13/14 de junio de 2017 (las fechas de salida y regreso podrán sufrir variaciones en función de la disponibilidad de medios de transporte).

2.3.- Como regla general, las empresas de prácticas se buscarán durante la preparación de la estancia aunque podría darse algún caso en que la designación definitiva se produzca en el país de acogida tras haber realizado las correspondientes entrevistas a las personas participantes.

### **Tercera.- Requisitos de participación y forma de acreditarlos**

3.1.- Podrán solicitar la participación en las prácticas formativas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia permanente en España.
- b. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero. En caso de ser extranjero/a será necesario que, además, no exista ninguna restricción para su entrada y estancia en el país donde se va a realizar la práctica formativa.
- c. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 40 años (ambos inclusive) en el momento de cerrarse el plazo de solicitudes.
- d. Haber estado matriculado y finalizado o estar finalizando (realizando las FCT), durante 2016, un ciclo de Grado Medio en los centros educativos del Consorcio.
- e. No haber participado en el mismo programa anteriormente.

Los apartados a) y c) se acreditarán mediante el documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

El apartado d) se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopias de las titulaciones académicas oficiales de formación profesional de grado medio. El alumnado de los ciclos formativos de grado medio que esté realizando las FCT durante el período del proceso selectivo, aportará la documentación correspondiente a dichas FCT con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas para participar en el programa. En todo caso, su participación definitiva en el programa estará supeditada a que superen/aprueben la FCT.

El apartado e) se acreditará mediante presentación de una declaración responsable.

#### **Cuarta.- Solicitudes: documentación y plazo de presentación**

Los Centros que forman parte del Consorcio, realizarán la preselección de las personas candidatas a participar en el programa. A tal objeto, las personas interesadas presentarán en el Centro Educativo miembro del Consorcio, que les corresponda a los efectos de esta convocatoria, la documentación pertinente que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud
- Currículum Vitae Europeo en español (Europass) con fotografía actualizada.
- Foto de carnet.
- Original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia, en su caso.
- Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para la obtención del certificado de empadronamiento y declaración responsable de no haber participado en el mismo programa anteriormente.
- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas, o equivalentes, requeridas para el acceso a la convocatoria.
- Carta de motivación en español.

El impreso de solicitud, la autorización, la declaración responsable y el modelo de carta de motivación podrán obtenerse en el Telecentro Municipal de Empleo (c/ Doctor Francisco Grande Covián nº 1 – bajo), en la dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es) y en los Centros Educativos que forman parte del consorcio.

Las personas solicitantes indicarán en la solicitud su orden de preferencia por los países de destino, sin perjuicio de que, finalizado el proceso selectivo, el Comité de Selección pueda adjudicarle un destino diferente en función del dominio de la lengua, la disponibilidad o idoneidad de las empresas y los servicios que proporcionan los socios europeos.

Cada Centro procederá a valorar las solicitudes para, posteriormente, remitirlas a la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo, en un plazo de 4 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### **Quinta.- Proceso de selección**

##### **PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO**

Los Centros que forman parte del Consorcio, realizarán una preselección de candidatos/as entre las personas que hayan finalizado o estén finalizando (realizando la FCT) en la anualidad 2016 un ciclo de grado medio en su institución.

Cada Centro evaluará y propondrá inicialmente a las personas solicitantes, de acuerdo a un baremo de 0 a 20 puntos, en consonancia con los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- 1.- Expediente académico (hasta 10 puntos).
- 2.- Valoración del/la tutor/a de la FCT (hasta 10 puntos).

Realizada la preselección, en el plazo de 4 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, los Centros darán traslado a la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo de un listado con la relación de las personas preseleccionadas, adjuntando la valoración de cada una de ellas, según los criterios establecidos. Se adjuntarán, igualmente, las solicitudes y documentación de cada persona.

Una vez recibidas en el Ayuntamiento, este publicará en su Tablón de Edictos las listas de personas preseleccionadas por cada Centro con la valoración obtenida.

Con el fin de facilitar la difusión de las listas, estas se expondrán también en los tablones de anuncios del Telecentro Municipal de Empleo, en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo y en los tablones y páginas Web, en su caso, del resto de los Centros que componen el Consorcio.

## **SEGUNDA FASE DEL PROCESO SELECTIVO**

La segunda fase del proceso selectivo se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Oviedo a través de un Comité de Selección que estará formado por una presidencia, una secretaria y 2 vocalías, designándose también el mismo número de miembros suplentes (todos ellos personal municipal). Podrán asistir, igualmente, en calidad de expertos/as, una persona por cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio, así como una persona en calidad de asesora por parte de la empresa que preste la asistencia técnica al proyecto y otros/as asesores/as que el Comité de Selección estime necesario, dada la especificidad de las plazas.

La valoración de esta fase se realizará atendiendo los siguientes criterios:

### **a) Prueba de idioma**

Es obligatorio la realización de una prueba de idioma por cada uno de los destinos a los que se opte. La prueba de idioma se calificará de **0 a 10 puntos**. En caso de que las personas candidatas no realicen dicha prueba, se considera que desisten de continuar en el proceso selectivo.

### **b) Empadronamiento en el municipio de Oviedo.**

Las personas que estén empadronadas en el municipio de Oviedo a fecha 1 de noviembre de 2016, tendrán **2 puntos adicionales**. El empadronamiento se comprobará por el Ayuntamiento de Oviedo salvo oposición de la persona interesada, que será, en ese caso, quién aporte la acreditación del mismo.

### **c) Entrevista individual.**

La entrevista es obligatoria para todas las personas candidatas.

Dicha entrevista versará sobre el currículum vitae aportado, sobre los intereses profesionales, motivaciones y todo cuanto las personas miembros del Comité de Selección estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de las personas candidatas así como su idoneidad y adecuación a las prácticas a realizar. **La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.**

**El proceso selectivo** se desarrollará como sigue:

- 1º. **Prueba de idioma.** Las personas admitidas serán convocadas para la realización de una prueba de idioma por cada una de las opciones de destino solicitadas.
- 2º. Valoración de la situación de **empadronamiento** en el municipio de Oviedo.
- 3º. Publicación de las listas provisionales con las puntuaciones obtenidas en la prueba y la valoración de la situación de empadronamiento, concediéndose un plazo de **2 días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación, para presentar las **alegaciones** correspondientes. Transcurrido dicho plazo y, una vez resueltas las alegaciones que se hayan presentado, se publicarán las listas definitivas.

La publicación de las listas se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los tablones de anuncios del Telecentro Municipal de Empleo, en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo y en los tablones y páginas Web, en su caso, del resto de los Centros que componen el Consorcio.

Las alegaciones se presentarán en el Telecentro Municipal de Empleo (c/ Doctor Francisco Grande Covián nº 1 – bajo de Oviedo)

#### 4º. Realización de la **entrevista individual**.

### **Sexta.- Resolución**

Las listas con las personas seleccionadas (titulares y suplentes) para participar en el programa, se elaborarán siguiendo el orden estricto de las puntuaciones obtenidas como resultado de la suma de las dos fases del proceso selectivo y una vez confirmados los destinos de cada una de ellas. Se tendrá igualmente en cuenta la cuota establecida para cada Centro miembro del Consorcio.

En todo caso, la selección final estará condicionada a la existencia de una práctica real y adecuada a los conocimientos y formación de las personas seleccionadas, en el país de destino. Una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir con las garantías de calidad del proyecto, podrá comunicarse a la persona interesada la imposibilidad de concederle la ayuda económica en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

El Ayuntamiento de Oviedo podrá, igualmente, revocar la concesión de la beca a los/as participantes que no cumplan con los requisitos y con las actividades que se programen durante la preparación de las estancias.

Si se producen empates en las calificaciones finales, una vez sumadas las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la entrevista personal.
2. Quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba de idioma.
3. Quien haya obtenido mayor puntuación en el expediente académico.
4. Por sorteo.

En el caso de que no sea posible cubrir las plazas reservadas para alguno de los países, el Ayuntamiento de Oviedo consultará al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) sobre la posibilidad de incrementar plazas en los otros destinos previstos.

A partir del momento de la publicación de las listas de personas seleccionadas (titulares y suplentes), se abrirá un plazo de 5 días hábiles para que éstas aporten CV europeo y carta de motivación referida a la realización de las prácticas, en el idioma del país de destino y en su defecto en inglés, así como el resto de la documentación necesaria para la gestión de las estancias conforme a las instrucciones que facilite el Ayuntamiento de Oviedo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas de personas seleccionadas, mencionadas en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas de idioma o la entrevista, se advirtiere en las solicitudes de las personas candidatas inexactitud o falsedad que fueran causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión.

### **Séptima.- Ayuda económica cofinanciada por el programa Erasmus+ y el Ayuntamiento de Oviedo para la realización de las estancias**

La ayuda económica que regula la presente convocatoria incluye:

#### Gastos gestionados por el Ayuntamiento de Oviedo:

- Gastos de viaje (transportes de ida y vuelta a la ciudad de acogida). El viaje se realizará por los medios contratados por el Ayuntamiento de Oviedo. Cualquier otro tipo de medio de desplazamiento utilizado alternativamente por las personas beneficiarias no será cubierto por el programa.
- Gastos de transfer.
- Seguro (contingencias de accidentes, responsabilidad civil y asistencia sanitaria en viaje). La persona beneficiaria deberá gestionar por sí misma la tramitación de la tarjeta sanitaria europea.
- Preparación lingüística: curso de idioma del país de destino, a realizar en origen.
- Supervisión de tutores: en destino.

#### Gastos gestionados por la persona participante:

- Gastos de transporte local
- Gastos de manutención

#### Gastos de alojamiento:

- Los gastos de alojamiento podrán ser gestionados por el Ayuntamiento o por la persona participante, según se acuerde.

La cuantía de la ayuda económica a gestionar por las personas participantes, asciende a:

- Reino Unido: 3.264 €
- Italia: 2.602 €
- Portugal: 2.188 €

Esta cuantía se verá incrementada en 400 €/mes (la estancia son tres meses), cuando sea la persona participante quien gestione el alojamiento.

A estas cantidades se les practicará la retención correspondiente en concepto de IRPF.

**NOTA IMPORTANTE:** Debido a que la ayuda económica a la movilidad, a gestionar por la persona participante, pudiera no llegar a cubrir todos los gastos, las personas interesadas deben saber que la parte no cubierta por la misma (sea de la índole que sea) deberá ser afrontada por sus propios medios, es decir, la persona participante correrá con todos los gastos que requiera su estancia y que no estén contemplados o no estén cubiertos en su totalidad con la dotación económica de la plaza.

### **Octava.- Pagos**

Las personas participantes en el Programa, con anterioridad al momento de la salida y en el tiempo y lugar que les será indicado, firmarán el Convenio Erasmus+ que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje y el certificado que les acredita como beneficiarias en la póliza de seguros suscrita por el Ayuntamiento de Oviedo.

De igual manera, recibirán, mediante transferencia bancaria, el 80% del importe de la ayuda económica que les corresponda.

Finalizadas las estancias, las personas participantes cumplimentarán el Informe del Participante en la aplicación Mobility Erasmus+ y aportarán la documentación justificativa que se especifica en la Base Décima.- Justificación. Esto constituirá el Informe Final de la estancia y se considerará como la solicitud que la persona participante hace del pago del 20% pendiente de la ayuda económica.

A la ayuda económica se le practicará un 2% de retención en concepto de I.R.P.F.

### **Novena.- Obligaciones de las personas participantes en las acciones formativas**

Las personas participantes en las acciones formativas se comprometen a:

- a) Firmar el Convenio Erasmus+ que vincula a las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Oviedo.
- b) Participar en cuantas actividades de preparación lingüística, cultural o pedagógica que organice la entidad promotora, con carácter previo o posterior a la estancia en el extranjero.
- c) Cumplimentar todos aquellos cuestionarios que el Ayuntamiento de Oviedo remita durante las estancias para poder llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las mismas.
- d) Completar, a la finalización de las estancias, el Informe del Participante a través de la herramienta Mobility Erasmus+, así como hacer entrega de las tarjetas de embarque en caso de transporte aéreo o del correspondiente billete o ticket en caso de utilizar tren o autobús, así como de los medios de transporte adicionales que fueran precisos para llegar al destino, certificados de formación lingüística y prácticas y cualquiera otra documentación que les sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora.
- e) Respetar la disciplina de la empresa donde las personas realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- f) Informar lo antes posible al Ayuntamiento de Oviedo en caso de renuncia o de cualquier otra circunstancia que suponga una alteración de la planificación establecida por el Programa y que pueda suponer un perjuicio para el Ayuntamiento. A tal efecto, se comprometen a firmar las condiciones generales de la ayuda económica para la realización de la acción formativa, previo a la firma del contrato.

### **Décima.- Justificación**

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de 30 días desde la fecha de regreso, las personas que participen en la acción formativa serán convocadas con el fin de que aporten la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque, etc.) y certificado de las prácticas desarrolladas en destino.

De igual modo aportarán los certificados del curso de idioma realizado con carácter previo a la estancia y un ejemplar original del Informe del Participante firmado. Dicho informe se cumplimentará en la herramienta Mobility Erasmus+ una vez finalizada la estancia.

Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación, se procederá al ingreso del 20% de la ayuda económica pendiente.

### **Undécima.- Renuncias e incumplimientos**

El ingreso del 20% de la ayuda económica pendiente, estará supeditada al cumplimiento de las obligaciones que se detallan en las Bases Novena y Décima. El incumplimiento de dichas obligaciones implicará la pérdida total o parcial de la ayuda económica pendiente, en función del perjuicio que el mismo cause al Ayuntamiento de Oviedo en el deber de justificación del Programa ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La persona beneficiaria estará obligada a devolver la totalidad de la ayuda económica recibida del Ayuntamiento de Oviedo para llevar a cabo la estancia formativa, así como el coste de los billetes de viaje y el del alojamiento que se haya pagado por adelantado, cuando, no siendo causa de fuerza mayor, no lleve a cabo la estancia formativa.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo establecido en el programa, la persona seleccionada habrá de devolver la parte proporcional de la ayuda correspondiente al período no ejecutado, así como el coste de los billetes no utilizados o utilizados fuera de las fechas fijadas en la presente convocatoria y los costes de servicios aparejados a la estancia que hayan sido pagados por adelantado y que no sean recuperables.